



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA MAYO 2019 ASE-CT-09SE-17052019

San Luis Potosí, S. L. P., a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), siendo las 12:00 (doce horas), en la sala de juntas de la Auditoría Superior del Estado, se encuentran presentes en la reunión del día de la fecha los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, siendo los CC. Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, C.P. Mónica Martínez Torres, C.P. Gustavo Mandujano Ayala, C.P. Ericka de Avila Kemper, Lic. Mayra Estela Reyes Montante, así como la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia. Atendiendo el punto primero del orden del día, la C.P. Mónica Martínez Torres, Secretaria Técnica del Comité, realiza el pase de lista de asistencia y continuando con el segundo punto verifica que se encuentran presentes todos sus integrantes, por lo que la sesión puede llevarse a cabo, declarándose la instalación del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----

La Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, C.P. Mónica Martínez Torres, da lectura al orden del día, el cual fue entregado de manera previa, y que es el siguiente:

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum
3. Solicitud de desclasificación de información reservada de expediente de procedimiento administrativo de ejecución, presentada por la Coordinación de Ejecución mediante memorándum número ASE-CE-32/19.
4. Solicitud de reserva presentada por el área de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados mediante memorándum No. ASE-AEFM-1112/2019, en relación con la solicitud, con folio número 00630519.

Aut.
g

m. g.
f



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



5. Asuntos Generales

6. Clausura.

Por lo que relacionado con el análisis y en su caso la aprobación del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por unanimidad. -----
Habiéndose atendido el punto uno y dos respecto a la lista de asistencia y Declaración de Quórum, se procede con el tercer punto del orden del día, la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia comunica que mediante memorándum No. ASE-CE-32/19, la Coordinación de Ejecución solicitó la desclasificación de información reservada del expediente de procedimiento administrativo de ejecución con número ASE-CE-PAE-041/051/14, del municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., en virtud de que el mismo ha sido concluido, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como lo establecido en el numeral Décimo Quinto Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Los integrantes del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado analizan el documento que fue anexado al memorándum de referencia consistente en la resolución del procedimiento administrativo señalado mediante el cual se observa que ha sido resuelto el mismo, en virtud de lo anterior, manifiestan su conformidad emitiendo por unanimidad de votos la aprobación de la desclasificación del expediente número ASE-CE-PAE-041/051/14, del municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., así como la elaboración del acuerdo correspondiente. Acuerdo número ASE-CT-09SE-1705019-1. -----

Correspondiente el punto cuatro, la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, informa al Comité que el 16 de mayo del presente año se recibió memorándum No. ASE-AEFM-1112/2019 de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, mediante el que solicita al Comité de Transparencia la reserva de la información del Expediente de Auditoría de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., relativo al proceso de fiscalización, bajo el número ASESLP-AEFM-EA-10/2018, por encontrarse en los supuestos que establece el artículo 129 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en lo establecido por los artículos 29, 53, 54, 55 y 80 fracción III de la Ley de la Ley de Fiscalización

ful.
y
Amz.
f



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, contenida en el Decreto 0976, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en fecha 11 de junio de 2018, ello en razón de que los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado deben guardar estricta reserva respecto de la información y documentación que con motivo de la revisión y fiscalización conozcan, así como sus actuaciones y observaciones, por lo tanto se encuentran impedidos dar a conocer o difundir la información confidencial o reservada que tenga este ente fiscalizador para el ejercicio de sus atribuciones, ya que la información debe utilizarse para los fines que le son asignados, para lo cual el área mencionada, aporta la prueba de daño de conformidad con los artículos 104, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; así como el numeral Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, señala que la reserva que requiere la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, deriva de una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00630519 en fecha 13 de mayo de 2019, y en la que solicita lo siguiente:

"solicito muy atentamente se me proporcione la información respecto al cabildo del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., de la administración municipal 2015 - 2018

PRIMERO.- *Se me informe si el presidente municipal, sindico y los excompañeros regidores del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., de la administración municipal 2015 - 2018 recibieron alguna compensación extraordinaria, bono de marcha, o algún otro concepto independientemente de la dieta ordinaria que perciben quincenalmente dentro del periodo 1 al 30 de septiembre del año 2018.*

SEGUNDO.- *Se me proporcione copia simple de los recibos de dietas ordinarias, extraordinarias, bonos de marcha o alguna otra percepción económica que tubo el presidente municipal, la sindico y los ex compañeros regidores dentro del periodo 1 al 30 de septiembre del año 2018, del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., de la administración municipal 2015 - 2018.*

TERCERO.- *Se me proporcione copia simple de los movimientos auxiliares de la cuenta bancaria que afectaron contablemente y/o algún estado financiero que refleje el*

pr.

y

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



egreso por concepto de dietas ordinarias, extraordinarias, bonos de marcha o alguna otra percepción económica que tubo el presidente municipal, la sindico y los ex compañeros regidores dentro del periodo 1 al 30 de septiembre del año 2018, del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., de la administración municipal 2015 - 2018". (sic)

Se precisa al Comité que una vez que fue recibida la solicitud de referencia, la Unidad de Transparencia remitió memorándum No. ASE-UT-116/2019 a la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados a fin de que formulara la respuesta correspondiente por ser el área competente de acuerdo a sus atribuciones que le son conferidas por el artículo 21 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, en razón de lo descrito es que el área competente, solicita la confirmación de la clasificación de información como reservada toda vez que lo requerido por la solicitante, forma parte del Expediente de Auditoría de la Cuenta Pública 2018, relativo al proceso de ficalización.

Los Integrantes del Comité proceden al análisis y estudio del mismo y observando que lo solicitado se encuentra dentro de las excepciones que señala el artículo 129 de la Ley de la materia para clasificar la información como reservada, ya que la información a que hacen referencia el expediente descrito se encuentra dentro de la hipótesis prevista en las fracciones V y VII del numeral referido, los que describen que: **V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;** **VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;** concatenados a lo estipulado por los numerales, 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en relación con los numerales Vigésimo cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el expediente que se encuentra en procedimiento administrativo de auditoría de conformidad con el Capítulo I, V y VI del Título Segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, contenida en el Decreto 0976, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en fecha 11 de junio de 2018.

ful.
[Signature]
[Signature]
[Signature]



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Así mismo se considera, que es procedente reservar el expediente citado incluido su resultado y la documentación inherente al mismo, toda vez que se encuentra en los supuestos del artículo 129 fracciones V y VII de la Ley mencionada, ya que su divulgación puede atentar el interés público protegido por la Ley, pudiéndose determinar diversas observaciones, resultando distintas acciones a promover por parte de la Auditoría Superior del Estado y de resultar responsables de las mismas los servidores que manejaron los recursos públicos, al darse a conocer los resultados de las auditorías, se corre el riesgo de que los presuntos responsables se sustraigan de acciones de índole penal y/o administrativa.

Acto seguido se procede a la votación mediante la cual los Integrantes del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, CONFIRMAN por unanimidad de votos la clasificación de la información como reservada del Expediente de Auditoría de la Cuenta Pública 2018 del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P. relativo al proceso de fiscalización, iniciado por la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados bajo el número ASES-LP-AEFM-EA-10/2018; por lo que se procede a emitir la resolución correspondiente, así como la elaboración del acuerdo de reserva, de conformidad a lo establecido en los artículos 118, 120 fracción I, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y en lo referido por el numeral Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Acuerdo ASE-CT-09SE-17052019-2.

Se continúa con lo relativo a Asuntos Generales, y en uso de la voz la C.P. Mónica Martínez Torres, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, pregunta si alguien desea hacer mención sobre algún tema en particular, manifestando los integrantes que no hay más asuntos que tratar.

Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar la Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 12:45 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.

-----CONSTE-----



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya
Presidente del Comité

C.P. Mónica Martínez Torres
Secretaria Técnica

C.P. Gustavo Mandujano Ayala
Primer Vocal

C.P. Ericka de Avila Kemper
Segundo Vocal

Lic. Mayra Estela Reyes Montante
Tercer Vocal

Hoja de firmas relativa al Acta de Comité correspondiente a la Octava Sesión extraordinaria de fecha 17 (diecisiete) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve).